RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2025-MPA/GM

Ascope, 07 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El Informe N° 0016-2024-ATM/MPA de fecha 31 de octubre de 2025, Informe N° 1073-2024-GSMyGA-MPA de fecha 31 de octubre de 2025, Informe N° 01485-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 19 de noviembre de 2024, Orden de Servicios N° 0000819 de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 01660-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N° 1398-2024-GSMyGA/MPA de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 033-2025-MPA-OGPP de fecha 27 de enero de 2025, Informe Legal N° 0045-A-2025-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, mediante Informe N° 0016-2024-ATM/MPA de fecha 30 de octubre de 2025, la Ing. Meylin Ckira Yep Escalante, solicita en virtud de la actividad 5006300: Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, el requerimiento de materiales para realizar el mantenimiento preventivo de agua potable del centro poblado de Cepeda;

Que, con Informe N° 1073-2024-GSMyGA/MPA de fecha 30 de octubre de 2025, la Blga. Elsi Miranda de la Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita el mantenimiento de la bomba sumergible del Centro Poblado Cepeda de manera urgente en cumplimiento de los plazos establecidos del indicador 2: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo del Compromiso 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01485-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 19 de noviembre de 2024, Tania Jovana Ríos Mercado responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento señala que, después de realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el monto cotizado asciende a la suma de S/. 3,200.00 Soles, por lo que requiere

certificación presupuestal para asumir dicha adquisición. Por lo que, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001201 de fecha 25 de noviembre de 2024, por la suma de S/. 3,200.00 Soles;

Que, a través de la Orden de Servicios N° 0000819 de fecha 04 de diciembre de 2024, el proveedor SERVICIOS GENERALES NORPERU C&N E.I.R.L con RUC N° 20611321601, con la finalidad de que cumpla con proveer con los bienes requeridos;

Que, con Informe N° 01660-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 27 de diciembre de 2024, la Lic. Tania J. Ríos Mercado, solicita la conformidad al servicio de mantenimiento de diagnóstico de la Electrobomba Sumergible del Pozo Tubular del Centro Poblado Cepeda, según la Orden de Servicios N° 00000819 emitida a favor del proveedor NORPERU C&N E.I.R.L., por el monto de S/. 3,200.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1398-2024-GSMyGA/MPA de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, haciendo suyo el Informe de la Ing. Meylin Ckira Yep Escalante, da conformidad al mantenimiento de diagnóstico de la Electrobomba Sumergible del Pozo Tubular del Centro Poblado Cepeda, según la Orden de Servicios N° 00000819 emitida a favor del proveedor NORPERU C&N E.I.R.L., por el monto de S/. 3,200.00 Soles, puesto que se ha dado cumplimiento a las actividades de acuerdo a los términos de referencia;

Que, a través del Informe N° 033-2025-MPA-OGPP de fecha 31 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, John F. Grados Isla, señala que, de lo evaluado al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año para el reconocimiento de deuda, la cual será financiada con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 3,200.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 0045–2025–MPA/OGAJ/JLVCH, el Abog. José Luis Vera Chávez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, al amparo de las normas legales citadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, su despacho opina porque se declare **PROCEDENTE** el reconocimiento de pago solicitado, y en consecuencia se emita el acto resolutivo reconociendo la deuda proveniente del ejercicio fiscal 2024, ascendente a la suma de S/. 3,200.00 (Cuatro Mil doscientos Soles) deuda que se asumirá con el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al informe de presupuesto;

Que, en ese sentido, existen fundamentos legales y fácticos para declarar el reconocimiento de pago solicitado, dado que los argumentos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se fundamentan en el cumplimiento del mandato judicial emitido por el Poder Judicial a través del Primer Juzgado de Trabajo, por lo que su solicitud es amparable en derecho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER COMO DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, a favor de SERVICIOS GENERALES NORPERU C&N E.I.R.L. con RUC N.° 20611321601, hasta por la suma de S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100) soles, servicio de mantenimiento de diagnóstico de la Electrobomba Sumergible del Pozo Tubular del Centro Poblado Cepeda, según la Orden de Servicios N.° 00000819 de fecha 04 de diciembre de 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las áreas competentes otorguen cumplimiento al mandato contenido en el artículo anterior, respecto del monto reconocido como deuda a favor del interesado;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
SGL Y SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
V°B°
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
V°B°
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA